



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
Convenio entre la Université de Picardie-Jules Verne (Francia, UPJV) y la Universitat de València (España, UVEG)
- Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Carles Padilla Carmona
- Cargo: Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo
- En su caso, nombre y apellidos del promotor: Andrea Bombi
- Departamento, servicio o unidad: Departamento de Filología Francesa e Italiana
- Centro: Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació
- Teléfono de contacto: 963983977
- e-mail de contacto: andrea.bombi@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Université de Picardie Jules Verne
- Tipo de entidad: Pública
- País del domicilio social: Francia
- Persona de contacto: Fabiana Álvarez-Ejzenberg
- Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto: fabiana.alvarez@u-picardie.fr

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en Intercambio de lectores de francés y de español entre la Universitat de València y la Université de Picardie Jules Verne

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:



Fomento de la enseñanza de la lengua, la literatura y la civilización española y francesa en ambas universidades por medio de la impartición de asignaturas vinculadas a dichas materias, así como a través del desarrollo de actividades docentes y culturales.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Proporcionar una enseñanza de calidad por medio de la incorporación de docentes nativos franceses y españoles especializados en áreas lingüísticas, literarias y culturales, así como la dinamización de actividades académicas y culturales vinculadas a la didáctica del francés y del español como lenguas extranjeras.

6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

El importe de la remuneración mensual garantizado por la UV al lector seleccionado por la UPJV para enseñar lengua, literatura y cultura francesa en la UV será de 2.017,86 euros brutos, pagados en 12 mensualidad (38.529,57 euros anuales).

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

El convenio tendrá una duración de 4 años. En todo momento, antes de la finalización del convenio, ambas partes, por unanimidad, podrán acordar su prórroga por un periodo de 4 años adicionales o su extinción.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de de 20...

Firma del proponente o de la proponente:

CARLOS CECILIO|
PADILLA|
CARMONA

Firmado digitalmente por
CARLOS CECILIO|PADILLA|
CARMONA
Fecha: 2024.06.17 09:23:05
+02'00'

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

(*2) *De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.